

## **APORTES CIUDADANOS**

### **1) Pregunta: ¿Qué base legal tiene la Empresa de Residuos Sólidos para destinar fondos para el funcionamiento de la Radio Ecos de Rumiñahui?**

La Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui – Aseo EPM, fue constituida y creada legalmente a través de Ordenanza No. 018-2010 expedida por el Concejo Municipal del Cantón Rumiñahui, como persona de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión; y con potestad coactiva.

Su objeto principal es la gestión integral de residuos sólidos, teniendo entre una de las actividades principales el coordinar con la Dirección de Protección Ambiental, campañas de información difusión y educación, respecto a la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del cantón Rumiñahui; y, otras de difusión y comunicación en temas relacionados a seguridad, salud y planeación municipal, a través de la radio municipal que formará parte de su estructura orgánica.

Dentro de la misma Ordenanza se establece como disposición general segunda que “El Gobierno Autónomo Descentralizado de Rumiñahui efectuará las asignaciones y transferencias presupuestarias que se requieran para el funcionamiento y gestión de la empresa pública municipal creada, hasta que esta sea auto sustentable...”.

Por su parte, la Ordenanza que contiene la octava reforma a la Ordenanza de Gestión Ambiental No. 012-2009 en su artículo 12 sustituye el Capítulo VIII Tasa de Gestión Integral de Residuos Sólidos por el capítulo VIII Tasa de Recolección de Basura y en el Artículo 15, dispone: “Manejo y destino de fondos: Los dineros recaudados por la aplicación de la presente ordenanza serán administrados por la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos, Rumiñahui-Aseo, EPM, y se destinarán para cubrir la prestación del servicio mantenimiento, mejoramiento y ampliación de cobertura de la tasa por recolección de basura y otros a cargo de la empresa.”

De conformidad con la normativa enunciada, la Radio Ecos de Rumiñahui está financiada con recursos que provienen directamente del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Rumiñahui, toda vez que la tasa de recolección de basura recaudada solo puede ser destinada para cubrir con la prestación del servicio de gestión integral de los residuos sólidos urbanos del Cantón. La EPAR no destina recursos de la gestión de aseo para la operación de la Radio.

### **2) Pregunta: ¿Bajo qué normativa se dan los programas en ECOS de Rumiñahui?**

Considerando que el servicio de radiodifusión es un servicio público, está regido por la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la Ley Orgánica de Comunicación su Reglamento General y normativa emitida por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, la Ordenanza No. 018-2010 y el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por

Procesos de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui – Aseo EPM.

### 3) **Pregunta: ¿Cuál es la función y el trabajo como radio pública para la educación de la ciudadanía y cuáles son los programas que tienen?**

De conformidad con el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui – Aseo EPM, la Gerencia de Comunicación y Radio Pública Ecos de Rumiñahui tiene como MISIÓN: “Fortalecer la comunicación interna y externa entre la empresa pública, municipalidad y la comunidad, así como asesorar en el manejo de la imagen institucional, y mediante su radio pública difundir e impulsar procesos participativos de programas informativos, educativos, culturales, turísticos, deportivos y de entretenimiento que resalten los valores, la identidad, equidad e inclusión a través de la participación ciudadana;”.

En cuanto a los programas educativos orientados a la educación ciudadana desarrollados en el 2021 se encuentran:

<b>PROGRAMA</b>	<b>DETALLE</b>
<b>Pentagrama Nacional</b>	Programa musical de géneros de la música ecuatoriana. Que permite divulgar nuestra música. Lunes a viernes de 05:00 a 06:00
<b>Ecos de la Comunidad 1era y 2da Emisión</b>	El informativo “Ecos de la Comunidad con información local, nacional e internacional Dos emisiones 7:00 y 12:00. Programa que educa vía entrevistas a personas especializadas en temas de actualidad.
<b>Ecos de la Mañana</b>	Revista familiar que presenta información y entrevistas con temática relacionada con la música, salud, gastronomía, educación y variedades. Horario de lunes a viernes de 10:00 a 12:00
<b>Reino al revés</b>	Programa dedicado a los niños y jóvenes del cantón Rumiñahui. Se transmite todos los miércoles de 14:00 a 15:00.
<b>Juventud al aire</b>	Programa con temáticas actuales abordadas por jóvenes del cantón Rumiñahui todos los viernes a partir de las 12:00
<b>Cosas de Mujeres</b>	Este programa inició el 9 de noviembre de 2020, en donde se trata temas: salud, sexualidad, psicología, familia y más. Transmisión lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00.
<b>Memorias vivas de Rumiñahui</b>	Programa enfocado en las historias de nuestro cantón, se realiza todos los jueves a partir de las 19:00.
<b>Rueda de la vida</b>	Programa que cubre temáticas para generar conciencia ambiental y también desarrollo de la autoconciencia de las personas
<b>Educa TV</b>	Programa retransmitido del Ministerio de Educación con el objetivo de dar un soporte al sistema de educación virtual a través de los medios de comunicación radiales y televisivos.

Todos los días en la tarde.
-----------------------------

Adicional a los programas señalados, se realizaron de manera permanente la producción y transmisión de cuñas publicitarias que cubrían aspectos relacionados a:

- Cuidado y manejo del virus SarsCov2
- Servicios de la EPAR
- Clasificación de los residuos y reciclaje
- Campañas del MSP: pruebas y vacunación

**4) Pregunta: De acuerdo con los objetivos, hacia donde está destinado el trabajo de la Radio Ecos de Rumiñahui como medio de comunicación, si todo el tiempo se ha observado el apoyo específicamente a la Municipalidad y no se toma en cuenta los criterios opuestos de la ciudadanía, ¿llegando incluso a violentar la libertad de expresión al silenciar y no transmitir las opiniones de la ciudadanía que no siguen los lineamientos de la primera autoridad?**

Considerando que el servicio de radiodifusión es un servicio público, está regido por la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la Ley Orgánica de Comunicación su Reglamento General y normativa emitida por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, la Ordenanza No. 018-2010 y el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui – Aseo EPM.

El Estado Ecuatoriano garantiza el derecho al acceso a la información pública, el libre pensamiento y la libre expresión, de manera que cualquier ciudadano que de manera responsable quiera emitir criterio alguno, puede solicitar su participación en los espacios de la radio, considerando en lo principal el derecho de los radioescuchas a recibir información de calidad, conforme lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Comunicación que se cita a continuación:

**“Art. 22.- Derecho a recibir información de calidad. - (Reformado por el núm. 1 del Art. 15 de la Ley s/n, R.O. 432-S, 20-II-2019). - Todas las personas tienen derecho a que la información de relevancia pública que reciben a través de los medios de comunicación sea verificada, contrastada, precisa y contextualizada.**

*La verificación implica constatar que los hechos difundidos efectivamente hayan sucedido.*

*La contrastación implica recoger y publicar, de forma equilibrada, las versiones de las personas involucradas en los hechos narrados, salvo que cualquiera de ellas se haya negado a proporcionar su versión, de lo cual se dejará constancia expresa en la nota periodística.*

*La precisión implica recoger y publicar con exactitud los datos cuantitativos y cualitativos que se integran a la narración periodística de los hechos. Son datos cualitativos los nombres, parentesco, función, cargo, actividad o cualquier otro que establezca conexidad de las personas con los hechos narrados. Si no fuese posible verificar los datos cuantitativos o cualitativos, los primeros serán presentados como estimaciones y los segundos serán presentados como suposiciones.*

*La contextualización implica poner en conocimiento de la audiencia los antecedentes sobre los hechos y las personas que forman parte de la narración periodística.*

*Si las personas que son citadas como fuentes de información u opinión tienen un interés específico o vinculación de orden electoral, política, económica o de parentesco en relación con las personas o a los hechos que forman parte de la narración periodística, esto deberá mencionarse como dato de identificación de la fuente." (Énfasis y subrayados añadidos)*

De lo señalado se constata el libre acceso a los espacios que brinda la Radio como, por ejemplo:

- Transmisión de la rendición de cuenta de los concejales: Santiago Morocho, Marco Llumiquinga, Cristian Coronel, Rita Neacato, María Eugenia Sosa. Quienes solicitaron de manera escrita su transmisión y fue aceptada y reproducida por este medio de comunicación.
- Entrevista a los concejales en el noticiero de la mañana de la radio respecto de la rendición de cuentas.

Adicional es necesario señalar que la radio incluye programación abierta e inclusiva a la participación ciudadana de niños, jóvenes, mujeres y emprendedores del cantón.

**5) Pregunta: El Municipio no tiene un relleno sanitario propio, y es de conocimiento público. ¿Cómo se encuentra en la actualidad está problemática?**

Con fecha 16 de noviembre de 2018 entre la EMGIRS EP y la EPAR, se suscribe el Convenio de Prestación de Servicios y pago de tarifa por disposición final de los residuos sólidos domésticos y asimilables a domésticos generados en el Cantón Rumiñahui, por un plazo de 7 años contados a partir de suscripción.

Dicho convenio fue renegociado y está vigente, por lo tanto, el relleno sanitario de El Inga recibe diariamente todos los residuos sólidos asimilables a domésticos generados en el Cantón Rumiñahui.

Mediante oficio número EMGIRS-EP-GGE-2020-0320-O, la EMGIRS adjunta el informe técnico GOP-CRO-2020-035 que en sus conclusiones señala: *"la vida útil proyectada del relleno sanitario contados a partir del 8 de julio del 2020 es de 3,66 años con esto se garantiza la disposición final de los RSU en el relleno sanitario"*. Además, conocemos que la actual administración se encuentra

realizando las gestiones necesarias para ampliar el tiempo de vida útil del citado Relleno sanitario.

Con estos antecedentes, la EPAR con la finalidad de entregar al cantón una solución definitiva, eficiente, amigable social y ambientalmente se encuentra analizando la implementación de una moderna planta de transformación de residuos en energía eléctrica; a través de un proceso de gasificación de residuos, la cual permitirá reducir al máximo (90%) la necesidad de un relleno sanitario. Los estudios de prefactibilidad se presentarán se encuentran en etapa final y en el año 2022 arrancarán los estudios de factibilidad definitiva.